ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 12-2023

Siendo las 10:30 horas del día 15 de febrero de 2023, se reunieron en el local institucional sito en Jr. Miguel Grau N° 459 – 469 – Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar de manera virtual, el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 12-2023 de fecha 15 de febrero de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
- 2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
- 3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, el siguiente punto de agenda:

1.- INFORME LEGAL N° 025-2022-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión sobre lo manifestando en la Carta N° 007-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 11 de enero de 2023.





DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA indica que, mediante Memorandum N° 001-2023/P-CO-UNCA, el Responsable de Departamento Académico indica a los docentes que a partir del 06 de enero de 2023 se marca asistencia en el sistema de control biométrico de la UNCA y que deben ceñirse a las disposiciones señaladas en el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNCA, según lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA. La Responsable (e) de Departamento Académico indica que actuará de acuerdo a la normativa vigente y por ende envío a los docentes el Memorandum Múltiple N° 002-2023-UNCA/VPA-DA, donde se deja sin efecto el Memorandum Múltiple N° 001-2023-UNCA/VPA-DA, ya que éste contradice el artículo 38 del Reglamento Académico de la UNCA. Indica asimismo que, mediante Memorandum N° 002-2023/P-CO-UNCA, el Presidente exhorta al Responsable (e) de Departamento Académico que cumpla con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019/CO-UNCA del 28 de octubre del 2019. Mediante Carta N° 007-2023-UNCA/VPA-DA, la Responsable (e) del Departamento Académico – UNCA. da respuesta al Memorandum N° 002-2023/P-CO-UNCA, indicando entre otros puntos que, este documento está desfasado y no se encuentra acorde a los documentos normativos internos que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad certificado y acreditado de la UNCA, el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNCA, al no ceñirse a la realidad académica de la UNCA y contradecir a normas internas de mayor rango, se recomienda quede sin efecto, o sea modificado y/o actualizado, que no busca desacatar una orden, solo busca que se respete el marco normativo interno, porque si no se respeta podría caer en autoritarismo, hostigamiento o acoso laboral, que podría acarrear problemas legales.

Que, mediante Informe Legal N° 025-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, emite Opinión Legal a Presidencia de Comisión Organizadora sobre, la Carta N° 007-2023-UNCA/VPA-DA, emitida por la Responsable (e) de Departamento Académico, que da respuesta al Memorándum N° 002-2023/P-CO-UNCA, de Presidencia de Comisión Organizadora, por el cual exhorta al Responsable (e) de Departamento Académico que cumpla con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019/CO-UNCA del 28 de octubre del 2019, donde la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye haciendo las siguientes recomendaciones:

1.- RECOMIENDA que, la Comisión Organizadora de la UNCA, como máxima autoridad de la UNCA, disponga a los docentes ordinarios de la UNCA, el registro de su asistencia en el Biométrico de la UNCA, en cumplimiento de los artículos 11,19, 20,21,22 y 24 del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019; bajo responsabilidad funcional.







- 2.- RECOMIENDA, derivar copia del presente informe y antecedentes al Tribunal de Honor de la UNCA, para el deslinde de responsabilidad funcional y/o administrativa de la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, respecto a la conducta descrita en el numeral 2.2. del presente informe.
- 3.- RECOMIENDA que, la Comisión Organizadora de la UNCA, evalúe las actuaciones y el desempeño que viene realizando el Responsable de Departamento Académico de la UNCA, Dr. Gerardo Gaitán Merejildo, hasta la fecha; y en caso de considerarlo pertinente, pueden designar dicha responsabilidad a otro docente de la UNCA que aporte y coadyuve con la consecución de los objetivos institucionales de la UNCA, en mérito a lo dispuesto en la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la UNCA.

El Presidente solicita a los miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación el Informe Legal N° 025-2023-OAJ-UNCA/MJTA, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la Carta N° 007-2023-UNCA/VPA-DA, de la Responsable (e) de Departamento Académico. Luego de un amplio debate, por mayoría emitieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO.- **DISPONER** a los docentes ordinarios de la UNCA, el registro de su asistencia en el Biométrico de la UNCA, en cumplimiento de los artículos 11,19, 20,21,22 y 24 del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019; bajo responsabilidad funcional. Con el voto en discordia de la Dra. Margarita Isabel Huaman Albites, Vicepresidenta Académica, quien no está de acuerdo por los siguientes considerandos:

- 1.- La Normativa aprobada el año 2019, no se condice con los documentos actuales, como el Estatuto y el MOF vigentes.
- 2.- Se tendría que delimitar dentro de las funciones del Director de Departamento Académico, el Inc. "C" Controlar y Supervisar la asistencia, permanencia, puntualidad y producción de los docentes en el desarrollo de sus actividades en el ROF.

SEGUNDO.- **DERIVAR** copia del presente informe y antecedentes al Tribunal de Honor de la UNCA, para el deslinde de responsabilidad funcional y/o administrativa de la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, respecto a la conducta descrita en el numeral 2.2. del Informe Legal N° 025-2023-UNCA-OAJ/MJTA. Con el voto en discordia de la Dra. Margarita Isabel Huaman Albites, Vicepresidenta Académica, quien no está de acuerdo por los siguientes considerandos:





- 1.- La Normativa aprobada el año 2019, no se condice con los documentos actuales, como el Estatuto y el MOF vigentes.
- 2.- Se tendría que delimitar dentro de las funciones del Director de Departamento Académico, el Inc. "C" Controlar y Supervisar la asistencia, permanencia, puntualidad y producción de los docentes en el desarrollo de sus actividades en el ROF.

Los miembros de la Comisión Organizadora, luego de un amplio debate, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo:

TERCERO.- **SUSPENDER** el tratamiento de la Tercera Recomendación del Informe Legal N° 025-2023-OAJ-UNCA/MJTA, hasta que la Comisión Organizadora de la UNCA tenga los requerimientos de la AVR.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA

OF RUBEN DAPIO MANTURANO PEREZ

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA MISIÓN RIPANIZADORA

Dra M RGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES VIO EPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN OR ANIZADORA

Dr. IPALO WILE ALEJOS PATIÑO

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Abog. Renán Tuesta Panduro SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL